



## **ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.**

### **1. PARA CONSIDERAR:**

- En **TODOS** los casos resulta fundamental que el adulto que recibe la información **NO** asuma el compromiso de guardarla en secreto, dado que necesariamente deberá actuar para detener, derivar y denunciar el caso aunque **SI** debe asumir el compromiso de manejarla con reserva y con criterio, compartiendo solo con la o las personas que podrán colaborar para poder resolver la situación. (MINEDUC, 2013)
- Es común que la información le sea entregada bajo compromiso de no compartirla en cuyo caso **debe señalar con claridad que el maltrato y el abuso sexual infantil NO son situaciones que deban mantenerse en secreto**, dado que el silencio permite mantener y agravar el daño y que nos hace cómplices de posibles daños.
- **El no notificar un caso de maltrato o abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación.** La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de maltrato o abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella. Además, la ley nos obliga a denunciar. **Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona**, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.
- **NO realizar una investigación sobre lo sucedido**, esto le corresponde al Tribunal o Fiscalía.
- **NO exponer al niño(a) a relatar reiteradamente la situación abusiva.** Si un funcionario del colegio, ya ha escuchado el testimonio del niño(a), será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al Director(a) del colegio. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él/los alumnos involucrados en el hecho.

Ante la sospecha que algún Alumno(a) puede estar siendo víctima de maltrato o abuso sexual, se sugiere:

Conversar con el niño(a) Para ello:

- a) invitar al niño(a) a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- b) Manténgase a la altura física del niño/a, estableciendo contacto ocular. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.

- c) Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila. No lo alarme.
- d) Procurar que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- e) Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
- f) No cuestionar el relato del niño. No enjuicie.
- g) No inducir el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- h) Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- i) Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

## **2. Responsables y/o encargados/as de abordar las situaciones de abuso sexual o estupro detectadas en el colegio:**

Se conforma por el Comité de Convivencia escolar:

- Sub Dirección
- Encargada de convivencia escolar Junior
- Encargada de convivencia escolar Senior
- Psicóloga de ciclo Junior
- Psicóloga de ciclo Senior
- Coordinadora académica Junior
- Coordinadora académica Senior
- Rector

El Rector es el encargado de generar condiciones de buen trato, bienestar y convivencia adecuada para todos los miembros de la comunidad educativa. Algunas de sus tareas son:

- Diseñar e implementar programas de promoción de convivencia y de prevención de situaciones de riesgo para el bienestar de los integrantes de la comunidad educativa.
- Detectar situaciones de riesgo o de vulneración de derechos que afecte a cualquier miembro de la comunidad educativa
- Adoptar decisiones de acuerdo al Manual de Convivencia y al presente Protocolo.
- Resguardar la información confidencial de los casos, para evitar que las víctimas sean expuestas o estigmatizadas dentro de la comunidad escolar.

Los roles de cada uno de estos integrantes en la implementación del presente Protocolo son los siguientes:

**Rector:**

- Tomar conocimiento de situaciones de riesgo, sospecha o eventual abuso que afecte a un niño/a o adolescente.
- Adoptar decisiones proteccionales. Ante un caso de abuso sexual, su obligación legal es denunciar dentro de las 24 horas de tomado conocimiento.
- Impulsar investigación interna para el esclarecimiento de los hechos. (Comité de convivencia escolar)
- Adoptar las medidas administrativas correspondientes.
- Informar a los padres o apoderados sobre las medidas adoptadas.
- Asumir la vocería ante la comunidad interna o externa y los medios de comunicación, si correspondiera.
- En caso de ausencia circunstancial de este cargo, asume este rol Dirección.

**El Comité de convivencia escolar:** participa durante el proceso de levantamiento de información, entrevistas alumnos, profesores, apoderados.

- Realiza informe de dicha información
- Acompañamiento a la familia y alumno afectado
- Trabajo colaborativo con especialistas externos
- Realiza seguimiento del proceso pedagógico del estudiante
- Informe de cierre del caso.

### **3. Protocolo de Acción**

**A continuación se presentan los pasos a seguir frente a abuso sexual:**

1) El adulto que tome conocimiento de un relato de una situación de maltrato o abuso sexual que afecte a uno de nuestros estudiantes, debe informar inmediatamente al Rector del colegio, quien junto al Comité de Convivencia escolar definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, ). Esta deberá hacerse por escrito.

2) Informar al apoderado(a) a la brevedad de la toma de conocimiento del relato del niño(a): Junto con informarle, se debe acoger al apoderado(a) y ofrecerle todo el apoyo psicoeducativo al estudiante. En el caso que sea el mismo apoderado(a) el sospechoso de cometer el maltrato o abuso sexual, se sugiere no entrevistar(a), ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los

alumnos de los establecimientos. Pero, se debe informar al familiar más cercano.

**Como constancia de este proceso, se debe levantar un acta de entrevista donde conste los hechos informados y la toma de conocimiento del apoderado(a).**

3) Si el hecho tuvo ocurrencia fuera del colegio, deberá determinarse si el estudiante afectado, su apoderado u otro adulto responsable de su cuidado, realizó la denuncia respectiva ante el Ministerio Público, carabineros, PDI u otra entidad.

4) Si el hecho tuvo lugar en el colegio, o habiendo ocurrido fuera de él, esta tendrá que realizarse por el colegio antes de las **24 horas** desde que se tomó conocimiento del hecho.

5) En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada.

6) Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

7) La Dirección del colegio informará sobre la denuncia al equipo docente.

#### **Si el Victimario(a) es Funcionario(a) del colegio**

1) Inmediatamente que se tome conocimiento de una situación de maltrato o abuso sexual, el funcionario(a) o adulto que toma conocimiento del hecho, deberá informar al inmediatamente al Rector del colegio. De no estar presente este en el colegio, informar a algún miembro del equipo directivo.

2) El Rector y/o equipo directivo, deberá citar a entrevista al funcionario involucrado en los hechos e informar de las acusaciones realizadas en su contra, señalando las medidas a tomar mientras dura el proceso de investigación interna. **Como constancia de este proceso se debe firmar un acta de entrevista donde conste explícitamente el motivo, las medidas a tomar y que el funcionario(a) tomó conocimiento.** Como primera medida el funcionario queda suspendido de sus funciones, mientras dure la investigación. Evitando así tener cualquier tipo de contacto con el menor de edad.

3) El funcionario tendrá un plazo de **24 horas** para efectuar sus descargos ante la dirección del colegio, desde que le fuese notificada la denuncia en su contra.

4) El Rector es el responsable de adoptar las medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.

5) El Rector deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los

alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al funcionario(a), en tanto no se clarifiquen los hechos.

6) El Rector deberá informar al apoderado(a) a de los hechos relatados por su hijo(a) y ofrecerle todo el apoyo psicoeducativo al niño(a). Como constancia de este proceso se **debe firmar un acta de entrevista donde conste explícitamente el motivo, las medidas a tomar y que el apoderado(a) tomó conocimiento.** Independiente de las acciones que desee tomar el apoderado(a).

7) Sin perjuicio de lo anterior, el Rector y el Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia, **antes de 24 horas** desde la toma de conocimiento del hecho.

### **Si el Maltrato y/o Abuso es entre Alumnos/as del colegio:**

#### **Procedimiento:**

1.- Inmediatamente que se tome conocimiento de una situación de maltrato o abuso sexual, el funcionario(a) o adulto que toma conocimiento del hecho informa al Rector del colegio, inmediatamente tomado conocimiento del hecho, en forma escrita. (Ver anexo).

2.- El Rector, el Comité de Convivencia escolar entrevistan a los alumnos/as por separado y simultáneamente, de modo de otestimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.

3.- Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada alumno/a involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.

4.- Se cita a todos los apoderados/as involucrados para informarles sobre la información obtenida desde el colegio.

5.- Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se suspende a todos los alumnos/as involucrados mientras se investiga la situación.

6.- Se realiza un Consejo de Profesores, en donde en conjunto (equipo directivo y profesores del curso) recaban antecedentes del o los alumno/a(s) y toman medidas y sanciones de acuerdo a cada caso en base a las Pautas de Convivencia Escolar.

7.- Se llama al alumno/a y al apoderado/a a entrevista con el Rector, junto a su Profesor Jefe y encargada de convivencia escolar del ciclo, para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia de

cada colegio (derivación, cancelación de matrícula, traslado, firma de compromiso, condicionalidad, etc). Así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno/a en el caso de que este permanezca en el colegio.

8.- Rector, Coordinadora académica y psicóloga del ciclo junto al profesor(a) jefe, se dirigen a los cursos correspondientes a los alumnos/as involucrados, e intervienen para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.

9.- De considerarse pertinente, se realiza una reunión de apoderados en los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.

10.- En los cursos correspondientes y durante la hora de Orientación, el profesor/a jefe en compañía de la psicóloga del ciclo rescatan las percepciones y vivencias de los alumnos/as, de manera indirecta, siempre aludiendo a un clima general de respeto y crecimiento a partir de lo vivido, apuntando al refuerzo de las normas de una sana convivencia.

11.- Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe y la psicóloga del ciclo. Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno/a, el colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño/a y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.

12.- Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Tribunal o Juzgado pertinente y se deberá mantener una copia en Dirección del colegio. Cuando se tenga duda acerca de la procedencia de estos se sugiere contactar directamente al juzgado correspondiente.

13.- Debe llevarse absoluta sistematización y rigurosidad en los registros de las evidencias del proceso realizado, resguardando la absoluta confidencialidad, ante eventuales denuncias a los organismos pertinentes como Superintendencia de Educación.

#### **Distinción por edades:**

a) **Alumno/a victimario menor de 14 años:** en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección, que debe dictaminar Tribunales, **por lo que igualmente debe realizarse la denuncia.**

b) **Alumno victimario mayor de 14 años:** implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, Fiscalía, etc.

## Dónde Denunciar

Si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo maltratado o abusado/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- Servicio Médico Legal.

Además, puede obtener información y/o ayuda en:

- **149: Fono Familia de Carabineros de Chile:** entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
- **147: Fono niños de Carabineros de Chile:** atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia.
- Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
- **800 730800: Servicio Nacional de Menores:** reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
- **800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial:** reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
- **632 5747: Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial:** se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes.
- **Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia**

**(OPD):** oficinas comunales que entregan información y apoyo especializado en casos de vulneración de derechos de niños/as y/o adolescentes.